



SECRETARÍA

DECRETO N° 0657

NEUQUÉN, 01 JUN 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 18584 –Año 2009- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2), y el recurso de apelación interpuesto por la señora **MARÍA EUGENIA LEHUEY**, contra la Sentencia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de las Faltas contra la Sanidad e Higiene en General, previstas en el Artículo 37º), Inciso e), de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 300 módulos, equivalentes a la suma de \$ 2.100.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta en su escrito que en la cuadra en que vive hay tres perros negros de las mismas características que el de su propiedad, y que no le consta que el mismo haya sido el que mordió a la damnificada, porque no le dieron aviso en el momento del hecho;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 272/10- manifestando que se encuentra acreditada la materialidad de la falta, sugiriendo rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose en consecuencia, confirmar la Sentencia;

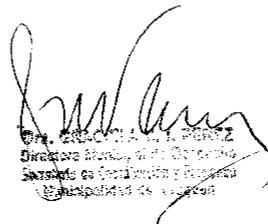
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **MARÍA EUGENIA LEHUEY**, en virtud de que sus argumen-


Sra. ROSA ANA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Coordinación y Asesoría
Municipalidad de Neuquén

SECRETARÍA
DE DESPACHO

tos no sirven de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 272/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 18584 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
P.R.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
CHANETON.-



[Handwritten signature]
Dña. CRISTINA M. I. PEREZ
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría de Comunicación y Espectáculos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1772
Fecha: 11, 06, 2010